



DECRETO EJECUTIVO N° 05/2024

Regis German Richter Alencar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 3 de mayo de 2021, se proclama como Gobernador al Dr. Regis German Richter Alencar y como Vice Gobernadora a la Dra. Ana Paula Valenzuela Becerra, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 3 de mayo de 2021.

Que, el párrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6), párrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, el 24 de septiembre del año en curso se conmemora los 86 años de creación del Departamento Pando, fecha cívica en la que rendimos homenaje a nuestro Departamento.

Que, al efecto se debe realizar este acontecimiento histórico es deber del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y de la Sociedad Civil rendir tributo al Departamento y organizar actos conmemorativos a fin de que la ciudadanía participe con júbilo y entusiasmo en la efeméride Departamental.

Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigentes por Ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- I.- Se declara **FERIADO DEPARTAMENTAL EL DÍA MARTES 24 DE SEPTIEMBRE**, con suspensión de actividades públicas y privadas en homenaje a los 86 años de la creación del Departamento Pando debiendo realizarse los actos protocolares por la fecha histórica resaltando el civismo y la Historia Departamental.

II. El sector privado deberá adecuar esta determinación por acuerdo entre partes considerando sus modalidades de trabajo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dado en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Regis German Richter Alencar - Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando,